



## AREA DE GESTIÓN 2

NUM. 1/17.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

### PRESIDENTE

D. Francisco Salt Mocholí,  
Presidente y Concejal del Ayuntamiento de  
Algimia de Alfara.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,  
Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

D. Antonio Martínez Fernández,  
Ayuntamiento de Caudiel.

### MIEMBROS:

D. Antoni Lluís García Sanz, Director Territorial  
de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio  
Climático y Desarrollo Rural – Castellón.

D. Sergio Alejos Hernández,  
Ayuntamiento de Chilches.

D. Benito García Navarro,  
Ayuntamiento de Faura.

D. Mario Ángel García Báscones,  
Vicepresidente 2º y Diputado de Sostenibilidad  
de la Diputación de Castellón.

D. David Quiles Cucarella,  
Ayuntamiento de Geldo.

Dª Mª Luisa Domingo Lidón,  
Ayuntamiento de Jérica.

D. Josep Vicent Bort Bono,  
Diputación de Valencia.

D. Rafael Alegría Torres,  
Ayuntamiento de Navajas.

### ALCALDES / REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS

D. Ramón Martínez Bojo,  
Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. David García Pérez,  
Ayuntamiento de Nules.

Dª Mª del Pilar Álvarez Montero,  
Ayuntamiento de Quart de les Valls.

Dª Estíbaliz Pérez Navarro,  
Ayuntamiento de Almenara.

D. Pere Campos Giménez,  
Ayuntamiento de Quartell.  
(Se incorpora en el punto 8 del orden del día).

D. Florentino Bravo González,  
Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

D. Luis Gil Cortés,  
Ayuntamiento de Segorbe.

Dª Elena Cáceres García,  
Ayuntamiento de Altura.

D. Miguel Ramón López Gil,  
Ayuntamiento de Soneja.

D. Enrique Vilar Villaba,  
Ayuntamiento de Artana.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,  
Ayuntamiento de Teresa.

D. Pablo Molina Camaño,  
Ayuntamiento de Azuébar.

D. Carlos Leoncio del Río Díaz,  
Ayuntamiento de Torás.

D. Jorge García Fernández,  
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENCIÓN:

Dª Mª Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Vicente Guillamón Fajardo,  
Oficial Mayor Diputación de Castellón

D. José Francisco Fabra Castillo, Responsable  
de Contratos del Consorcio.

Dª. Silvia López Romero,  
Gerente del Consorcio

D. Josep Guaita Agut,  
Jefe de la Sección de Medio Ambiente

-----  
En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las dieciséis horas del día siete de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno del Consorcio, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Actualización votos ponderados.
4. Expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2017.
5. Convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C3/V1 y la Mancomunitat de La Baronia para la implantación de la recogida selectiva orgánica.
6. Convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C3/V1 y la Mancomunitat de Les Valls para la implantación de la recogida selectiva orgánica.
7. Aprobación modificación del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos para la informatización de los ecoparques.
8. Revisión precio del convenio de colaboración entre los Consorcios para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la zona C3/V1 y de la zona V5 de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2017.
9. Aprobación de las ayudas de "Si+reciclas,-pagas" derivadas del proyecto piloto de informatización de ecoparques realizado durante el ejercicio 2016.
10. Determinación del gestor autorizado para la encomienda provisional de gestión de residuos voluminosos a Reciclados Palancia Belcaire, S.L. y canon provisional y transitorio.
11. Autorización para la construcción de una nave para el tratamiento de materia orgánica selectiva (MOS) en la planta de Algimia de Alfara.
12. Dación de cuenta.

-----  
1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente informa que la urgencia de la sesión viene motivada por dos cuestiones puntuales que son la aprobación de la liquidación del presupuesto 2016, que en esta sesión se dará cuenta de la misma y la modificación presupuestaria para poder pagar facturas pendientes de remanentes.

Se aprueba, por unanimidad, la ratificación de la urgencia de la sesión.



## AREA DE GESTIÓN 2

### 2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno del Consorcio número 5/16 de fecha 15 de diciembre de 2016, se aprueba por mayoría, con el voto a favor los Sres. representantes de los municipios de Algar de Palancia (1), Algimia de Alfara (2), Almenara (3), Alquerías del Niño Perdido (2), Artana (2), Altura (2), Azuébar (1), Benifairó de Les Valls (2), Caudiel (1), Chilches (2), Faura (2), Geldo (1), Jérica (2), Navajas (1), Segorbe (3), Soneja (2), Teresa (1), Torás (1), La Vall d'Uixó (6), Diputación de Castellón (16), Diputación de Valencia (16) y Generalitat Valenciana (32), con un total de votos ponderados a favor de 101, con la abstención de la representante del Ayuntamiento de Nules (4) y Quart de les Valls (2), con un total de votos ponderados en abstención de 6.

### 3.- ACTUALIZACIÓN VOTOS PONDERADOS.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el artículo 17 apartado 2 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2), en el que se establecen las reglas de ponderación para adoptar los acuerdos por parte de la Junta de Gobierno. De conformidad con estas reglas de ponderación, los votos de cada ente municipal vendrán determinados por el número de habitantes de dicho municipio.

Visto el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda la actualización de los votos ponderados de las entidades consorciadas basándose en las nuevas cifras de población referidas al 1 de enero de 2016, que quedará como sigue:

ENTIDAD	POBLACIÓN 01-01-2016	VOTO PONDERADO
Generalitat Valenciana		32
Diputación de Castellón		16
Diputación de Valencia		16
Albalat dels Tarongers	1185	2
Alfara de la Baronia	522	1
Alfondeguilla	894	1
Algar de Palancia	484	1
Algimia de Alfara	1047	2
Algimia de Almonacid	265	1
Almedijar	281	1
Almenara	5949	3
Alquerías del Niño Perdido	4528	2
Altura	3621	2



Artana	1979	2
Azuébar	322	1
Barracas	179	1
Bejís	404	1
Benafer	164	1
Benavites	613	1
Benifairó de les Valls	2218	2
Canet d'En Berenguer	6513	3
Castellново	981	1
Caudiel	673	1
Chilches/Xilxes	2677	2
Chóvar	327	1
Eslida	805	1
Estivella	1374	2
Faura	3493	2
Fuente la Reina	46	1
Gaibiel	205	1
Geldo	646	1
Gilet	3304	2
Higueras	76	1
Jérica	1574	2
Llosa (la)	969	1
Matet	87	1
Moncofa	6181	3
Navajas	745	1
Nules	13305	4
Pavías	69	1
Petrés	959	1
Pina de Montalgrao	127	1
Quart de les Valls	1039	2
Quartell	1538	2
Sacañet	67	1
Sagunto/Sagunt	64439	8
Segart	159	1
Segorbe	9005	3
Soneja	1463	2
Sot de Ferrer	418	1
Teresa	266	1
Torás	228	1
Toro (El)	252	1
Torres Torres	644	1





#### AREA DE GESTIÓN 2

Vall de Almonacid	261	1
Vall d'Uixó (la)	31819	6
Vilavella (la)	3243	2
Villanueva de Viver	60	1
Viver	1536	2

#### 4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1/2017.

La Sra. Interventora explica el contenido de la modificación.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, con el voto a favor los Sres. representantes de los municipios de Algar de Palancia (1), Algimia de Alfara (2), Almenara (3), Alquerías del Niño Perdido (2), Artana (2), Altura (2), Azuébar (1), Benifairó de Les Valls (2), Caudiel (1), Chilches (2), Faura (2), Geldo (1), Jérica (2), Navajas (1), Quart de les Valls (2), Segorbe (3), Soneja (2), Teresa (1), Torás (1), La Vall d'Uixó (6), Diputación de Castellón (16), Diputación de Valencia (16) y Generalitat Valenciana (32), con un total de votos ponderados a favor de 105; ; con la abstención de la representante del Ayuntamiento de Nules (4), con un total de votos ponderados en abstención de 2. Se adopta por mayoría, la aprobación del siguiente acuerdo:

“Estudiada la ejecución del presupuesto actualmente en vigor es necesario realizar una serie de gastos,

El motivo de este expediente de modificación de créditos es habilitar, dentro del capítulo II de Gastos corrientes en bienes y servicios, crédito por un importe total de 455.098,73 €, en las aplicaciones que señalan a continuación, que permitan contabilizar gastos devengados en el ejercicio 2016, y que han quedado pendientes de aplicar a 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a Junta de Gobierno para aprobación.

#### **Financiación**

La financiación se realizará con cargo al remanente de tesorería procedente de la liquidación de 2016.

La Presidencia del Consorcio de Residuos C3/V1, propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Junta de Gobierno, para su aprobación.

La Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno por ..., acuerda:

1º.- Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación del expediente N°-1/2017 de modificación presupuestaria en el Presupuesto del Consorcio de Residuos C3/V1, con el siguiente detalle:

#### **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

#### **PROGRAMA ECONOMICO APLICACIÓN IMPORTES**

1623 22790 2016	SERVIC. DE VALORIZ. Y ELIMIN. RESID. URB.	32.233,84€
1622 22791 2016	SERVICIO DE GESTION DE ECOPARQUES	243.322,53€
1623 22792 2016	SERVICIO GESTION RCD'S OBRAS MENORES	117.442,64€
1622 22793 2016	GESTION DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	62.099,72€

**TOTAL AUMENTOS..... 455.098,73 €**

## **FINANCIACIÓN**

### **REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

870 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 455.098,73 €

**TOTAL FINANCIACION ..... 455.098,73 €**

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Castellón y Valencia, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS C3/V1 Y LA MANCOMUNITAT DE LA BARONIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA ORGÁNICA.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C3/V1 y la Mancomunitat de La Baronia para la implantación de la recogida selectiva orgánica.

Visto el informe de fecha 7 de febrero de 2017 de la Gerencia y Responsable de Contratos del Consorcio y los informes favorables de Intervención y del Servicio Jurídico y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno por ..., acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio en los propios términos en que aparece redactado.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 1622.46230 denominada “Subv. Mancomunidad La Baronia Implantación orgánica selectiva”, número de RC 220170000008 del vigente presupuesto, para financiar las actuaciones concretas que se deriven del convenio.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para la suscripción del mismo.”

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS C3/V1 Y LA MANCOMUNITAT DE LES VALLS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA ORGÁNICA.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C3/V1 y la Mancomunitat de Les Valls para la implantación de la recogida selectiva orgánica.

Visto el informe de fecha 7 de febrero de 2017 de la Gerencia y Responsable de Contratos del Consorcio y los informes favorables de Intervención y del Servicio Jurídico y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 22.2.a) de la Ley





## AREA DE GESTIÓN 2

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno por ..., acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio en los propios términos en que aparece redactado.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 1622.46220 denominada " Subv. Mancomunidad Les Valls Implantación orgánica selectiva", número de RC 220170000007 del vigente presupuesto, para financiar las actuaciones concretas que se deriven del convenio.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para la suscripción del mismo."

## 7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LOS ECOPARQUES.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"En fecha 14 de marzo de 2005, la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1, adjudicó a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire SL, la condición de agente de servicio público del contrato de concesión de obra pública, para la ejecución del proyecto de gestión de residuos urbanos del Consorcio de residuos C3/V1.

En fecha 23 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno acordó la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación del proyecto de gestión y explotación de la Red Global de Ecoparques del Plan Zonal III y VIII (AG2) y del nuevo Reglamento del servicio.

En fecha 20 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la modificación del proyecto de gestión de residuos urbanos, valorización y eliminación de residuos y explotación de la red global de ecoparques del Plan Zonal III y VIII (AG2), Plan Zonal C3/V1.

Visto el informe de la Comisión Técnica del Consorcio, emitido en fecha 31 de marzo de 2015, favorable a la inclusión de un nuevo sistema de gestión informatizado de la red de ecoparques y recomendando la realización de una prueba piloto al efecto de obtener datos reales que permitan validar la procedencia del sistema de control de entradas.

Visto que en fecha 20 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó autorizar la realización de una prueba piloto, por parte de la concesionaria de la explotación de la Red Consorciada de Ecoparques, para la informatización de la gestión de ecoparques con el objetivo de analizar la rentabilidad que este tipo de gestión podría suponer para el Consorcio.

Visto que en fecha 6 de julio de 2016 la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L. presentó la el informe de resultados de la prueba piloto. Las conclusiones de rentabilidad obtenidas fueron informadas favorablemente por los servicios técnicos del Consorcio de acuerdo con el informe emitido en fecha 11 de julio de 2016.

Visto que la Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2016 acordó el inicio del expediente de informatización de la gestión de ecoparques, aprobando el informe técnico emitido en fecha 5 de diciembre de 2016 y su traslado a la mercantil concesionaria Reciclados Palancia Belcaire, S.L. para su conformidad. Así como, solicitar a los servicios administrativos y económicos del Consorcio que incorporen los informes oportunos requeridos para iniciar el expediente de modificación del contrato.



La mercantil concesionaria Reciclados Palancia Belcaire, S.L., con registro de entrada número 2-03/01/2017, presenta escrito de alegaciones sobre error en la determinación del precio a origen del contrato.

Visto el informe técnico emitido en fecha 10 de febrero de 2017 por el responsable del contrato y la asistencia técnica adjunta, que literalmente dice:

“  
**INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE ECOPARQUES DE LA RED CONSORCIADA DEL CONSORCIO C3/V1.  
MODIFICACIÓN EN RELACIÓN AL ERROR DETECTADO EN LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A ORIGEN DEL CONTRATO.**

## **1.- ANTECEDENTES**

### **1.1. Antecedentes en relación al error detectado en la determinación del precio a origen del contrato.**

En fecha 15 de diciembre de 2016 la Comisión de Gobierno del Consorcio de Residuos C3/V1 acordó el inicio del expediente de modificación del contrato para la incorporación de la informatización de la red consorciada de ecoparques y en cuyas conclusiones se indicaba lo siguiente:

“...”

*El responsable de contratos y la asistencia técnica al mismo informan favorablemente la modificación del contrato propuesta y estiman ajustada al artículo 101 del TRLCAP.*

*Con la modificación propuesta, a precios de 2016 (índice de revisión 36,26% desde origen), el precio del contrato de explotación de la Red Consorciada de Ecoparques del Consorcio C3/V1 asciende a 3.171.088,95 €/año (10% IVA incluido), y supone un total de 264.257,41 €/mes (10% IVA incluido) y 240.234,01 €/mes (IVA no incluido), siendo estos los precios propuestos de facturación para la anualidad 2017.”*

*Habida cuenta de la implantación de la informatización de la gestión de ecoparques se financiará con la aprobación de la Ordenanza para el ejercicio 2017 y visto el interés de la misma, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar el informe técnico emitido en fecha 5 de diciembre de 2016 y su traslado a la mercantil concesionaria Reciclados Palancia Belcaire, S.L. para su conformidad.*

*Segundo.- Solicitar a los servicios administrativos y económicos del Consorcio que incorporen los informes oportunos requeridos para iniciar el expediente de modificación del contrato.”*

“...”

Tras el traslado del acuerdo a la mercantil concesionaria Reciclados Palancia Belcaire, S.L. para su conformidad, presentó alegación respecto al error detectado en la determinación del precio a origen del contrato, indicándose lo siguiente

“...”

*El informe técnico que la Junta de Gobierno aprobó en la sesión citada contiene el error de considerar el coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques con precios de 2015. En ese orden de cosas, el informe dice: “El precio de la informatización se refiere a precios vigentes para la anualidad de 2015”.*

*Sin embargo, en el coste propuesto por mi representada el precio de la mano de obra estaba referenciado a 2011.*

*Procede, en consecuencia, que cuando el informe dice que el precio se estima en 244.087,00 €/año sin IVA, diga que el precio sin IVA es de 245.258,19 euros/año.*

*Y la consecuencia que de ello se sigue es que el precio a origen del contrato no sea el indicado en el informe (177.375,10 euros/año, sin IVA), sino el de 178.227,10 euros/año, sin IVA.*

“...”

A continuación se informa la modificación del contrato para la implantación de la informatización de la gestión de ecoparques de la red consorciada del Consorcio de Residuos C3/V1, con la subsanación del error en la determinación del precio a origen del contrato.

### **1.2. Antecedentes en relación a la modificación del contrato.**



## AREA DE GESTIÓN 2

El 14/03/2005, el Consorcio de residuos del Plan Zonal III y VIII (AG2), Consorcio de residuos C3/V1, de la Comunidad Valenciana, adjudicó el contrato de concesión de obra pública para la gestión integral de los residuos urbanos en el ámbito geográfico del consorcio. La mercantil adjudicataria fue RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE S.L. (en adelante, RPB), que suscribió contrato el 26/04/2005.

...”

La adjudicación (Acuerdo Mesa de Contratación 07/03/2005; Acuerdo Junta de Gobierno del Consorcio de 14/03/2005), indicaba literalmente:

“... ”

*Se deberá incorporar todas las modificaciones tecnológicas necesarias durante la vida útil de las instalaciones para dotarlas de la flexibilidad ante cambios futuros, no previsibles en el momento actual en la composición de los residuos urbanos, de forma que se garantice en todo momento a lo largo de los veinte años el cumplimiento de los porcentajes de recuperación de materiales y de generación de rechazos de su oferta, o como mínimo, los previstos en el Plan Zonal.*

...”

En fecha 21/02/2015 se publicó en el BOE el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (gestión de RAEEs), que contempla un incremento de las necesidades de clasificación (hasta seis categorías), nuevas necesidades de etiquetado de los RAEEs de entrada y salida en los ecoparques y su preparación para la reutilización.

Así, en los antecedentes del citado Real Decreto 110/2015, se indica literalmente:

...”

*Finalmente, se dedica un artículo específico al cumplimiento de las obligaciones de información. Para ello el real decreto crea una plataforma electrónica que actúa como una única base de datos sobre recogida y tratamiento de residuos y que es alimentada por los operadores que recogen o reciben los residuos por vez primera y por los gestores que los tratan. Así se garantiza el control y trazabilidad de los residuos, ya que la plataforma es el medio a través del cual los gestores cumplen con sus obligaciones de información tales como el mantenimiento del archivo cronológico y la memoria anual. La utilización de una única plataforma evita ciertas distorsiones generadas por la multiplicidad de plataformas que se han venido desarrollando por los productores de AEE con una información difícil de valorar por las autoridades ambientales y facilita el control de los datos de residuos por parte de las Administraciones públicas.*

“... ”

En su articulado, del 18 al 20 indica literalmente:

**Artículo 18. Requisitos comunes aplicables a la recogida de RAEE.**

*Los requisitos comunes aplicables a la recogida de RAEE son los previstos en los apartados siguientes:*

**1. La información sobre los RAEE recogidos se incorporará a la plataforma electrónica de RAEE en los términos previstos en el artículo 55.**

*A través de esta plataforma electrónica se podrá dar cumplimiento a las obligaciones de archivo cronológico y de elaboración de la memoria resumen, previstas en los artículos 40 y 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. La información del archivo cronológico y la memoria será la prevista en los anexos XI y XII. La memoria será remitida a la comunidad autónoma, anualmente antes del 31 de enero del año siguiente al del periodo de cumplimiento.*

**2. Los RAEE de las fracciones de recogida 1, 2 y 4 del anexo VIII serán adecuadamente identificados a través de etiquetas con lectura electrónica, o instrumentos similares, que garanticen su trazabilidad. En el caso de los RAEE pertenecientes a las fracciones de recogida 3, 5 y 6 la identificación de lectura electrónica se aplicará del mismo modo que en el caso anterior, o a través del etiquetado de contenedores o sistemas de agrupación utilizados en la recogida y transporte.**

**Artículo 20. Requisitos y funcionamiento de las instalaciones de recogida de las Entidades Locales.**

**1. Las Entidades Locales incluirán en las instalaciones de recogida espacios habilitados para los RAEE que puedan ser destinados a la preparación para la reutilización. Los RAEE que se recojan en estas instalaciones se someterán a una revisión previa que priorice la preparación para la reutilización de los RAEE antes de su traslado a las instalaciones de tratamiento.**

**2. Las instalaciones de recogida emitirán justificantes a quienes entreguen los RAEE indicando la fecha de la entrega, el tipo de aparato entregado, la marca, número de serie si es posible, y la información suministrada por el usuario sobre su posible destino a la preparación para la reutilización o reciclado.**

**3. Las instalaciones de recogida de las Entidades Locales cumplirán los requisitos previstos en los artículos 17 y 18 de principios comunes sobre la recogida así como con las previsiones de esta sección.**



Además, en el DECRETO 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), se indican los siguientes objetivos y medidas:

**Objetivo 5: Mejorar los sistemas de información entre la conselleria competente, los gestores autorizados y las Entidades Locales.**

Medidas:

– **Desarrollo de sistemas telemáticos que permiten facilitar y homogeneizar el flujo de información entre los gestores de residuos urbanos y la conselleria competente en medio ambiente.**

**Objetivo 6: Concienciar a la población sobre la importancia de la recogida separada y corresponsabilizar al ciudadano de los costes reales que supone la valorización/ eliminación de los residuos urbanos.**

Indicadores:

– **Evolución de las cantidades (toneladas) recogidas separadamente para cada flujo de residuos (envases ligeros, papel y cartón, vidrio, biorresiduos y otros recogidos en ecoparques).**

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR INFORMATIZACIÓN DE LA RED DE ECOPARQUES.

El informe de la Comisión Técnica de 31/03/2015, indicaba lo siguiente, en relación la informatización de la gestión de ecoparques:

..."

*Adicionalmente la concesionaria propone la inclusión de un nuevo sistema de gestión informatizado de la red de ecoparques, similar al que disponen otras áreas geográficas de la Comunidad Valenciana (como el Consorcio de residuos C1 y el Consorcio de residuos de Valencia interior). La Comisión propone realizar un estudio in situ, en el propio ámbito geográfico del consorcio, al objeto de poder analizar la rentabilidad económica del sistema para el Consorcio, habida cuenta que esta medida puede suponer la llegada de menor cantidad de toneladas y de menor cantidad de impropios a las instalaciones de Algimia de Alfara.*

*La Comisión acuerda recomendar al Consorcio la obtención de datos reales que permitan validar la procedencia del sistema de control de entradas, a modo de prueba piloto, previos los trámites administrativos pertinentes. Todo ello, al objeto que, con los datos reales obtenidos, la Gerencia del Consorcio pueda realizar un informe de detalle a este respecto.*

"..."

En fecha 20 de mayo de 2016 la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente acuerda autorizar la realización de una prueba piloto, por parte de la concesionaria de la explotación de la Red Consorciada de Ecoparques del Consorcio C3/V1, para la informatización de la gestión de ecoparques.

Esta autorización implicaba, tras la prueba piloto, la presentación por parte de la empresa concesionaria, la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE SL, de un análisis de rentabilidad en relación con la influencia que este sistema pueda tener en el ahorro para el consorcio.

En fecha 6 de julio de 2016 queda registrado con número 2016-E-C3V1-85 el citado análisis por parte de RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE SL con las siguientes conclusiones:

1) *La implantación del sistema informatizado de ecoparques puede suponer un incremento en las entradas de residuos en los mismos de un 75%. Este aumento supondría dos costes añadidos al importe actual del contrato de gestión consorciada de ecoparques: Por un lado el coste de implantación del sistema de 244.496 €/año. Por otro el tratamiento de los residuos adicionales recogidos supondría un total de 133.292 €/año. Por tanto, la implantación de este sistema supone un incremento total del coste de gestión de 377.788 €/año.*

*Por otro lado, se puede aceptar, que la implantación de la informatización, con el citado aumento del 75% en la recogida de residuos en los ecoparques puede suponer una reducción de posibles entradas a planta del 10% de residuos. Esta reducción de entradas puede permitir al Consorcio C3/V1 disponer de esa capacidad de tratamiento en planta y de rechazo en vertedero para posibles convenios que puedan suponer ingresos extras, de forma similar al existente en la actualidad con el Consorcio V5 (canon convenio de 50€/tn).*

2) *La NO implantación del sistema informatizado implica que las toneladas de residuo estimadas no serían gestionadas en los ecoparques de forma controlada. Se puede aceptar la hipótesis de que un 10% de los mismos llegarán a planta de tratamiento, aunque el 90% pueden acabar en vertedero incontrolado. Esto puede ocasionar unos costes adicionales a soportar entre Consorcio (por la gestión de los residuos que acaban en planta) y los propios ayuntamientos (por la recogida de los vertidos incontrolados) de un total de 926.568€/año.*





## ÁREA DE GESTIÓN 2

En el informe técnico de fecha 11 de julio de 2016 del Responsable del Contrato y de la Asistencia Técnica al mismo, respecto al análisis de RPB de la prueba piloto efectuada, se indicaban las siguientes conclusiones:

“...”

*Vistas las conclusiones anteriores, la informatización de ecoparques puede suponer un resultado neto para el consorcio de 591.580 €/año además de favorecer otros condicionantes de la gestión de residuos urbanos:*

- *Reducir la proliferación de vertederos incontrolados con los graves problemas medioambientales, de imagen y de salubridad que suponen y de difícil cuantificación económica.*
- *Aumentar el porcentaje de tratamiento con la reutilización de los residuos recogidos en los ecoparques, implicando una mejora en los porcentajes de rechazo considerados sobre el total de residuos del Plan Zonal, no sólo sobre las entradas por báscula.*
- *Minimizar costes de difícil presupuesto para los ayuntamientos y que alteran sus cuentas anuales (limpieza de puntos de vertidos incontrolado).*
- *Mejorar el sistema de Gestión de Residuos del Plan Zonal al tratar un mayor volumen de residuos. Se puede considerar que de un volumen actual de 91.414 Tn/Año tratadas entre Planta y Ecoparques (80.000+11.414) se puede pasar a tratar 99.975 Tn (80.000+19.975), es decir se pueden gestionar de forma adecuada un 9,37% más de residuos y con un coste mucho menor.*
- *Mejorar el porcentaje de rechazos que limita la Normativa puesto que los vertidos incontrolados se pueden considerar 100% rechazo, mientras que gestionados adecuadamente en cada una de las instalaciones correspondientes se reduce este en la medida de la eficiencia de cada una de las instalaciones.*

*Finalmente, cabe añadir que la realización de pruebas piloto en la Gestión de residuos en el ámbito de los Planes Zonales muestra de forma clara el estado de la misma, su eficiencia, los puntos de mejora y la participación de los usuarios en las mejoras económicas y medioambientales.*

“...”

Vistas las conclusiones de las ventajas que introduce la informatización de ecoparques en la gestión de los residuos recogidos en los ecoparques, tras la realización de la prueba piloto, vistas las consideraciones de la comisión técnica de 31/03/2015, respecto a las necesidades en el tratamiento de los RAEES, se propone la implantación de la informatización de la gestión de ecoparques.

### 3.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objetivo principal de la informatización de ecoparques es disponer de una base de datos que almacene la totalidad de aportaciones, usuarios aportadores y pesos por aportación, de la totalidad de residuos gestionados a través de la red de ecoparques del Consorcio C3V1.

Los datos almacenados en la base de datos, además de ser una herramienta para garantizar el cumplimiento legal en la gestión de RAEES, puede permitir al Consorcio la implementación de otras actuaciones en materia de gestión de residuos, de índole muy diversa, de forma proporcionada a la cantidad de residuos gestionados.

Adicionalmente, la experiencia en la implantación de estos sistemas, fomenta el reciclado de residuos en origen a través de los ecoparques, lo que puede suponer, adicionalmente, ahorros económicos para el Consorcio, por las Tn de residuos que no acceden a las instalaciones de valorización de residuos urbanos y el ahorro inherente en el pago del canon €/Tn de la planta, al tratarse de residuos que, a través de la red global de ecoparques, puedan tener un reciclado-valorización alternativo directo, sin coste adicional para el Consorcio. Igualmente mejora las condiciones de operatividad industrial de las instalaciones de valorización, por cuanto disminuyen las cantidades de impropios que acceden a las instalaciones y que son abonados al canon €/Tn, al pasar por la báscula de la planta.

El equipamiento previsto a instalar para cada uno de los ecoparques fijos es el siguiente:

- Columna Centro Ambiente – CCA o TVR-HP
- Báscula de 240 kg.

El equipamiento previsto a instalar para cada uno de los ecoparques móviles es el siguiente:

- Mini-tótem permite la identificación del usuario, el pesaje certificado de los materiales aportados, además de la memorización de los datos relativos a estas operaciones, en función de la hora, el usuario, el peso y la tipología de cada material.
- Báscula de 60 kg.

Además, se dotará de una tarjeta a cada unidad tributaria.

Adicionalmente será necesaria la ejecución de inversiones auxiliares para la ejecución de obra civil e instalación de las básculas, la instalación de casetas de control y compra de baterías e acumuladores.

El presupuesto de la implantación de la informatización de la red ecoparques se adjunta como anexo.

Los precios unitarios incluidos en el presupuesto se refieren a precios de mercado, dada la imposibilidad de referenciarlos a precios iniciales de oferta, excepto los costes de la mano de obra prevista, que sí se ajustan a precios de oferta (2004)

#### **4.- ANÁLISIS ECONÓMICO. COSTE DE LA IMPLANTACIÓN DE LA INFORMATIZACIÓN DE ECOPARQUES**

El coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques, estimado en 244.087,02 €/año (10% IVA no incluido) fue definido mediante escrito presentado por RPB, SL en fecha 28/04/2015 con nº registro 2015-E-C3V1-28. El precio de la informatización se refiere a precios vigentes para la anualidad 2015, excepto para los precios de la mano de obra, que se refieren a los precios de la oferta (2004), y revisados para la anualidad 2011 (coef rev. 1,2526), siendo el coeficiente de revisión de precios para esta anualidad, el último aprobado en la fecha de presentación del escrito de RPB. Actualizando los costes asociados a la mano de obra a precios para la anualidad 2015 (coef rev 1,3761) el coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques, se estima en **245.258,19 €/año (10% IVA no incluido)**.

La cifra anterior anual presupuestada para la informatización de ecoparques, aplicando los coeficientes de revisión de precios aprobados, supone **178.227,01 €/año (10% IVA no incluido)** a precios de oferta (2004).

Considerando el índice de revisión de precios aprobado para a la anualidad 2016 (8,78% con índices de dic-2015 desde 2011 y 36,26% desde origen), el coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques asciende a **242.852,12 €/año (10% IVA no incluido)**. Así, el coste anual previsto de implantación del sistema de informatización de ecoparques asciende a **267.137,34 € (10% IVA incluido)**, cifra ligeramente superior a la prevista en el presupuesto de la anualidad 2017 (advertido error de la consideración del coste de personal a la anualidad 2011 y no 2015 como debería haberse considerado). Cabe destacar que este coste es el considerado teniendo en cuenta el índice de revisión de precios aprobado para la anualidad 2016 (1,3626) y deberá ser revisado para la anualidad 2017, año previsto para la implantación de la informatización de ecoparques.

La oferta de RPB (20004) respecto a la red consorciada de Ecoparques ascendió a 1.975.915,88 €/año (10% IVA no incluido).

La modificación de contrato, de la parte de la Red de Ecoparques, aprobada en Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 23/10/2013 disminuyó el contrato en -130.586,86 €/año (10% IVA no incluido), siendo la cifra final de contrato, para la Red Consorciada de Ecoparques, 1.845.329,02 €/año (10% IVA no incluido). Esta modificación supuso una reducción, para la Red Consorciada de Ecoparques, respecto a la oferta de **-6,609%**.

La modificación de contrato, de la parte de la Red de Ecoparques, aprobada en Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 20/05/2015 aumentó el contrato en 92.963,09 €/año (10% IVA no incluido), siendo la cifra final de contrato 1.938.292,11 €/año (10% IVA no incluido). Con esta modificación acumulada a la anterior supuso una reducción respecto a la oferta, para la Red Consorciada de Ecoparques, de **-1,904%**.

Así, la modificación de contrato propuesta en el presente informe, de la parte de la Red de Ecoparques, para la informatización de los mismos, supone **178.227,01 €/año (10% IVA no incluido; a precios de oferta)** correspondientes a la informatización. Con esta modificación acumulada a las anteriores (respecto a la red consorciada de ecoparques) la cifra final de contrato ascenderá a 2.116.519,12 €/año (10% IVA no incluido), suponiendo un aumento respecto a la oferta de **7,1159%**.

Resumen Red Consorciada Ecoparques (a precios de oferta – 2004)





AREA DE GESTIÓN 2

ECOPARQUES	Modificación €/año SIN IVA	TOTAL €/año SIN IVA
Oferta 2004	-	1.975.915,88
Modiificación JG 23/10/2013	-130.586,86	1.845.329,02
Modiificación JG 20/05/2015	92.963,09	1.938.282,11
Modificación propuesta informatización	178.227,01	2.116.519,12

El contrato de gestión integral de los residuos urbanos en el ámbito geográfico del consorcio se puede considerar que está formado por dos partes:

- Tratamiento y eliminación de residuos (instalaciones de Algimia de Alfara).
- Red Consorciada de Ecoparques.

La oferta de RPB, así como el modificado del contrato aprobado en 2015, para el tratamiento y eliminación de residuos (instalaciones de Algimia de Alfara) ascienden a:

Fracciones	Toneladas	Canon oferta € (sin IVA)	Canon modificado € (sin IVA)	Total oferta € (sin IVA)	Total modificado € (sin IVA)
RSU	120.000	52,48	52,41	6.297.600,00	6.289.200,00
MOS	12.000	45,77	30,74	549.240,00	368.880,00
				6.846.840,00	6.658.080,00

Esto supone una reducción respecto a la oferta de **-2,7569%** =  $(6.658.080,00 - 6.846.840,00) / 6.846.840,00$ .

Así, respecto a la oferta conjunta de RPB, las modificaciones del contrato, incluyendo la informatización de la Red Consorciada de Ecoparques, suponen un **aumento global de ((6.658.080,00 + 2.116.519,12) - (6.846.840,00 + 1.975.915,88)) / (6.846.840,00 + 1.975.915,88) = -0,5458%**.

#### 4.- ADECUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA LCAP.

Tal y como indica el artículo 101 LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, para la modificación de los contratos, "...el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas"...



La modificación de contrato planteada **responde a razones de interés público** al tratarse de un servicio público de recogida de residuos que fomenta la recuperación de los mismos, la reducción de los impactos ambientales, la reducción de emisiones contaminantes, etc... además de una mejora en la gestión de los residuos impuesta por la legislación (en particular por el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos),

La implementación de la informatización permitirá monitorizar, cuantificar, controlar y bonificar los residuos de entrada en los mismos y, por tanto, una mejora significativa medioambiental, que permitirá alcanzar los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) de alcanzar el 50 % de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020, de los cuales un 2 % corresponderá a la preparación para la reutilización fundamentalmente de residuos textiles, RAEEs, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

Además, **responde a causas imprevistas**, ya que a la fecha de adjudicación del contrato no existía la tecnología propuesta para su implantación, ni se planteaba la recogida de residuos mediante ecoparques móviles. Las leyes que obligan a implantar la informatización de ecoparques son posteriores a la adjudicación, y la misma ya reflejaba la incorporación de mejoras tecnológicas durante la vida útil de las instalaciones:

“...”

*Se deberá incorporar todas las modificaciones tecnológicas necesarias durante la vida útil de las instalaciones para dotarlas de la flexibilidad ante cambios futuros, no previsibles en el momento actual en la composición de los residuos urbanos, de forma que se garantice en todo momento a lo largo de los veinte años el cumplimiento de los porcentajes de recuperación de materiales y de generación de rechazos de su oferta, o como mínimo, los previstos en el Plan Zonal.*

“...”

Además, como se ha visto anteriormente, las **modificaciones sucesivas** de contrato efectuadas anteriormente y la propuesta suponen una reducción global del contrato inicial del -0,5458%, siendo **inferior al 10% del precio primitivo del contrato**.

## 5.- CONCLUSIONES

El responsable de contratos y la asistencia técnica al mismo informan favorablemente la modificación del contrato propuesta y estiman ajustada al artículo 101 del TRLCAP.

Con la modificación propuesta, a precios de 2016 (índice de revisión 36,26% desde origen), el precio del contrato de explotación de la Red Consorciada de Ecoparques del Consorcio C3/V1 asciende a **3.172.365,85 €/año (10% IVA incluido)**, y supone un total de **264.363,82 €/mes (10% IVA incluido)** y **240.330,75 €/mes (IVA no incluido)**, siendo estos los precios propuestos de facturación para la anualidad 2017.”

Visto que para la licitación correspondiente al presente contrato se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las Bases Técnicas, resultando de las primeras (cláusulas 1 y 18) que el contrato se rige por lo dispuesto, además de en dichos documentos y en el proyecto de gestión, en:

- El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio;
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de tal Ley;
- La Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana; y
- La Orden de 18 de enero de 2002, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII.

Visto que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, las Bases Técnicas y el proyecto de gestión, no contienen normas específicas relativas a la modificación del contrato. Y tampoco las hay en la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII.

Visto que la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, por su parte, contiene normas relativas a la adjudicación de los proyectos de gestión (arts. 36 y 37), pero no relativas a la modificación de los contratos tras su adjudicación. A ello se debe añadir que la Junta Superior de Contratación

Administrativa de la Generalitat Valenciana, en informe 1/2044, de 9 de enero, ha establecido la conclusión de que el procedimiento de concurso establecido en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos, debe seguir las reglas de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de lo que cabe deducir que también deben observarse las reglas de esta legislación para la modificación de los contratos correspondientes.

Visto que puede entenderse que, para llevar a cabo la modificación se han de observar las prescripciones de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas en virtud de la cláusula de remisión contenida en el art. 38 de la citada Ley de Residuos que dispone: "En lo no previsto en la presente Ley en relación con los proyectos de gestión, regirá la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas".

Vistos, también, los informes de la Secretaría, Intervención y Comisión Técnica, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

1. Aceptar el informe del responsable del contrato y de la asistencia técnica adjunta de fecha 10 de febrero de 2017.
2. Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de gestión de residuos urbanos para la informatización de los ecoparques, dando cumplimiento de este modo al inicio del procedimiento de modificación de contrato, en las condiciones expuestas en el informe referenciado. Así, respecto a la oferta global de RPB, SL, las modificaciones del contrato, incluyendo la informatización de la red consorciada de ecoparques, suponen un ahorro del 0,5458%. Ascendiendo el coste de explotación de la Red Consorciada de Ecoparques del Consorcio C3/V1, a precios de 2016 (índice de revisión 36,26% desde origen), a 3.172.365,85 €/año (10% IVA incluido).
3. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Recicladados Palancia Belcaire, S.L. concediéndole audiencia previa por el plazo de diez días hábiles para su aceptación.
4. Someter a información pública las modificaciones del proyecto de gestión, por el plazo de un mes en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia. Entendiendo que de no presentarse ninguna observación o sugerencia durante este periodo se entenderán definitivamente aprobadas."

#### 8.- REVISIÓN PRECIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS CONSORCIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA C3/V1 Y DE LA ZONA V5 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2017.

El Sr. Pere Campos Giménez, representante del Ayuntamiento de Quartell, se incorpora a la sesión en este punto del orden del día.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el convenio de colaboración entre los Consorcios para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C3/V1 y V5 de la Comunidad Valenciana, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2015 y suscrito en fecha 28 de enero de 2016.

Visto que en la cláusula cuarta se estipula que a los doce meses de la entrada en vigor del presente convenio se actualizará anualmente el precio del mismo, según fórmula indicada en la cláusula de referencia.

Visto el conforme de Intervención e informe técnico de la Gerencia y del Responsable de Contratos y su asistencia técnica, de fecha 16 de febrero de 2017, que literalmente dice:



"El convenio de colaboración entre los consorcios de residuos C3/V1 y V5 firmado en fecha 28 de enero de 2016 estableció en su cláusula cuarta que:

..."

Cuarta.- Precio.

Durante los primeros 12 meses de vigencia del convenio, el precio a aplicar para las operaciones de valorización y eliminación de los residuos en las instalaciones de Algimia de Alfara será de 52,80 € por tonelada entrada en planta de valorización (de los que la base son 48,00 € y 4,80 € el 10 % de IVA), que tendrá que pagar el Consorcio de residuos V5, al Consorcio de residuos C3V1.

Este precio se actualizará anualmente tomando en consideración la variación del Índice de Precios al Consumo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_0 = 48 \text{ Euros/T}$$

$$P_i = P_{i-1} \times (1 + 0,85 \times (\text{IPC } i-1 - \text{IPC } i-2)/100))$$

Siendo:

$P_0$  Precio del año de inicio

$P_i$  Precio del año "i"

IPC i-1 = IPC del año i-1 a diciembre

IPC i-2 = IPC del año i-2 a diciembre

..."

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el valor del IPC en fecha diciembre de 2015 es de 0,00 y el valor del IPC en fecha diciembre de 2016 es de 1,60.

			10% IVA	TOTAL CON IVA		
	P0 2016	48,00 €/t	4,80 €/t	52,80 €/t	IPCdic2015	0,00
i = 2017	P1 2017	48,65 €/t	4,87 €/t	53,52 €/t	IPCdic2016	1,60

Vista la cláusula anterior, y en aplicación de la fórmula de revisión de precios, el precio a aplicar para las operaciones de gestión de residuos y de eliminación de rechazos en las instalaciones de Algimia de Alfara, para el ejercicio 2017, ha de ser de 53,52 €/t (10% IVA incluido), de los que la base son 48,65 € y 4,87 € el 10% de IVA."

Por todo ello, la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno por ..., acuerda aplicar a partir del 1 de febrero de 2017 el nuevo precio resultante de la fórmula de revisión para las operaciones de gestión de residuos y eliminación de rechazos en las instalaciones de Algimia de Alfara, para el ejercicio 2017 que será de 53,52 €/Tm (10% IVA incluido), siendo la base de 48,65 € y 4,87 € el 10% de IVA."

#### 9.- APROBACIÓN DE LAS AYUDAS DE "SI+RECICLAS,-PAGAS" DERIVADAS DEL PROYECTO PILOTO DE INFORMATIZACIÓN DE ECOPARQUES REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto que la Junta de Gobierno del Consorcio, en fecha 20 de mayo de 2016, aprobó autorizar la realización de una prueba piloto, por parte de la concesionaria de la explotación de la Red Consorciada de Ecoparques, para la informatización de la gestión de ecoparques con el objetivo de analizar la rentabilidad que este tipo de gestión podría suponer para el Consorcio.

Visto que en fecha 6 de julio de 2016 la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L. presenta las conclusiones de la prueba piloto, que se realizó en los municipios consorciados de Alquerías del Niño Perdido, Jérica, Nules y Viver.

Al respecto, los servicios técnicos del Consorcio emitieron informe, en fecha 11 de julio de 2016, favorable a la rentabilidad de la implantación de la informatización de la gestión de los ecoparques, añadiendo que la realización de pruebas piloto en la Gestión de residuos en el ámbito de los Planes Zonales muestra de forma





## AREA DE GESTIÓN 2

clara el estado de la misma, su eficiencia, los puntos de mejora y la participación de los usuarios en las mejoras económicas y medioambientales.

Visto el informe favorable emitido por la gerencia del Consorcio, en fecha 21 de febrero de 2016, sobre el procedimiento y las compensaciones derivadas de la prueba piloto realizada en los municipios de Alquerías del Niño Perdido, Jérica, Nules y Viver, que, entre otras consideraciones, dice:

“

### INFORME GERENCIA CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1: COMPENSACIÓN “+ RECICLAS – PAGAS” DE LA PRUEBA PILOTO SOBRE LA INFORMATIZACIÓN DE LA RED GLOBAL DE ECOPARQUES

#### 1. ANTECEDENTES.

Resultando que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno del consorcio del 10 de noviembre de 2016, se aprobó definitivamente la “**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos**”, ordenanza que se publicó en los Boletines Oficiales Provinciales de Castellón nº 158 y de Valencia nº 250 los días 31 y 30 de diciembre del 2016 respectivamente.

Resultando que, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó inicialmente el “**Presupuesto 2017 del consorcio C3/V1**”.

Resultando que, la aprobación del presupuesto 2017 fue elevada a definitiva, según publicación de 31 de enero de 2017 en el BOP de Castellón nº 13 y publicación del 08 de febrero de 2017 en el BOP de Valencia nº 27 al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo dentro del plazo de 15 días hábiles desde su publicación inicial ambos boletines oficiales.

Resultando que, dentro del presupuesto 2017 aprobado, existen una aplicación presupuestaria destinada a la “**compensación por las recogidas selectivas**”. En concreto, se trata de la siguiente:

#### **Capítulo IV:**

**1622.48000: Compensación “+ reciclas – pagas”; Importe 80.000,00 euros**

Resultando que, los Estatutos del consorcio, indican:

“...

#### **Artículo 14.- Del Gerente.-**

Son atribuciones del Gerente:

- a) *La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.*
- b) *La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.*
- c) *La contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica que le delegue la Comisión de Gobierno.*
- d) *Contraer gastos y ordenar pagos, por delegación de la Comisión de Gobierno, de acuerdo con los límites fijados por ésta.*
- e) *La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción de personal.*
- f) *Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.*
- g) **Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.**
- h) *Impulsar y desarrollar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.*
- i) **Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al presidente de la Junta de Gobierno.**

- j) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.
  - k) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones, si procede.
  - l) Constituir, entre la estructura de personal del Consorcio, las comisiones de trabajo que crea oportunas para un mejor funcionamiento del Consorcio.
  - m) Las otras funciones que la Junta de Gobierno le atribuya.
- ...

Resultando que los artículos 9 y 10 de los Estatutos del consorcio, según el siguiente literal, establecen las competencias de la junta y de la comisión de gobierno del consorcio:

“...

**Artículo 10.- De la Comisión de Gobierno.**

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

- a) La dirección del gobierno y administración del Consorcio.
  - b) La contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos.
  - c) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.
  - d) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta de Gobierno.
  - e) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
  - f) El nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.
  - g) El desarrollo de la gestión económico-financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos anuales. El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desarrollo de la gestión económica del Consorcio.
  - h) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.
  - i) La aprobación y disposición de gastos y la ordenación de los pagos.
  - j) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano y, en particular, las funciones contempladas para el Gerente en el supuesto de no acordarse la creación de este órgano.
- ...

“...

**Artículo 9.- De la Junta de Gobierno**

Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en su caso, el destino de los bienes del mismo, previa adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- h) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.
- i) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de los residuos, así como su aprobación y adjudicación en los términos establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- j) La elaboración y formulación de proyectos de gestión de residuos de iniciativa pública.
- k) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- l) El planteamiento de conflictos de competencias con otras Administraciones
- m) La creación de Comisiones Técnicas.
- n) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.
- o) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.
- p) Aprobar la plantilla de personal y sus atribuciones, así como las bases de selección del personal.
- q) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.



r) *Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.*

...

Resultando que, en la Junta de Gobierno del Plan Zonal de Residuos C3/V1 del 20 de mayo del 2015, se aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos

Resultando que, la Comisión Técnica del Consorcio en informe de 31 de marzo del 2015, indica que:

...

*Adicionalmente, la concesionaria propone la inclusión de un nuevo sistema de gestión informatizado de la red de ecoparques, similar al que disponen otras áreas geográficas de la Comunidad Valenciana (como el Consorcio de residuos C1 y el Consorcio de residuos de Valencia Interior). La Comisión propone realizar un estudio in situ, en el propio ámbito geográfico del consorcio, al objeto de poder analizar la rentabilidad económica del sistema para el Consorcio, habida cuenta que esta medida puede suponer la llegada de menor cantidad de toneladas y de menor cantidad de impropios a las instalaciones de Algimia de Alfara.*

*La Comisión acuerda recomendar al Consorcio la obtención de datos reales que permitan validar la procedencia del sistema de control de entradas, a modo prueba piloto, previos los trámites administrativos pertinentes.*

....

Resultando que con fecha 28/04/2015, la concesionaria RPB entregó al consorcio el diseño de la prueba piloto para la informatización de la gestión de los ecoparques, piloto cuya realización fue autorizada en la Junta de Gobierno del 20/05/2015.

Esta prueba piloto permite registrar las recogidas selectivas que realizan los ciudadanos en la utilización de los ecoparques.

Y visto el Informe de los Servicios Técnicos del Consorcio de fecha 11 de julio del 2016 en el que se detallan las conclusiones relativas al análisis de rentabilidad y ahorro económico que el sistema informatizado implicará en el Consorcio así como las mejoras ambientales que suscitará.

En esta prueba piloto se apreció un incremento del uso de los ecoparques y consecuentemente de las recogidas selectivas después de repartir las tarjetas y realizar una campaña explicativa.

Esto, unido al objetivo establecido en el PEMAR (2016-2020) de que antes del 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables debe alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso y a la Resolución de Las Cortes Valencianas 591/IX del pasado 15 de septiembre para potenciar políticas de reciclaje que incentiven la participación e implicación activa de la ciudadanía y la posibilidad de realizar bonificaciones o exenciones proporcionales a las cantidades de residuos recogidos separadamente tal y como indica el PIRCV, han generado en este Consorcio la inquietud de informatizar la red de ecoparques, de forma que en la Junta de Gobierno del pasado 15 de Diciembre del 2016, se aprobó el presupuesto para dicha actuación.

En la Junta de Gobierno del 15 de diciembre del 2016, se acordó el inicio del expediente de informatización de la gestión de ecoparques. Posteriormente, RPB solicitó subsanación de un error económico.

## 2. OBJETO DE ESTE INFORME.

Este informe pretende proponer a los órganos de gobierno de este consorcio una sistemática para la distribución de la aplicación presupuestaria indicada, en la compensación de sus recibos a aquellos ciudadanos que han participado en la prueba piloto.

Aunque el objeto de este informe no es mostrar los resultados de la prueba piloto, es necesario describir brevemente los antecedentes que la justifican ya que el *procedimiento de compensación propuesto para esta anualidad ni es extensivo a todos los municipios del Consorcio ni corresponderá con la metodología que se realizará en futuros ejercicios los cuales irán regulados a través de su correspondientes Bases Reguladoras.*

## 3. MUNICIPIOS PARTICIPANTES EN LA PRUEBA PILOTO

La prueba piloto se efectuó en los siguientes municipios del consorcio:

- *Nules: 10.618 unidades tributarias; 13.456 habitantes.*
- 1. *Viver: 1.863 unidades tributarias; 1.594 habitantes.*
- 2. *Jérica: 1.820 unidades tributarias; 1.621 habitantes.*
- 3. *Alquerías del Niño Perdido: 2.342 unidades tributarias; 4.423 habitantes.*

Los *criterios de selección* de estos municipios fueron: *tamaño y población del municipio, ubicación y por tanto actividades económicas predominantes que los sustentan y tipo de ecoparque:*

- *Tamaño y población:* en su conjunto, los cuatro municipios representaban *16.643 unidades tributarias y 21.094 habitantes*. El Consorcio de residuos C3/V1 tenía un total de 142.472 contribuyentes (dato del padrón del 2014), por lo que el tamaño de la muestra estadísticamente recomendada con un porcentaje de error del 1% y un nivel de confianza del 99% era de 14.858 contribuyentes, siendo ésta inferior a la tomada con los cuatro municipios propuestos. Además, entre los cuatro representaban municipios de diferentes tamaños.
- *Ubicación y actividad económica:* en la muestra de cuatro municipios hay representación tanto de poblaciones del interior como costeros. Esto afecta a las actividades económicas de los mismos y por tanto la producción de residuos derivada de las mismas.
- *Tipología de ecoparque:* se pilotó en un ecoparque fijo (Nules) y otros tres móviles que prestan servicio en Alquerías, Jérica y Viver.

En esta prueba piloto se dotó a los ecoparques de los equipamientos e instalaciones necesarios para la informatización y a los usuarios de sus tarjetas identificativas.

#### 4. COMPENSACIÓN “+ RECICLAS – PAGAS”.

En este año y de manera excepcional, se compensará a aquellos ciudadanos y actividades participantes en la prueba piloto que hayan realizado recogidas selectivas en el ecoparque de Nules, y en las tres unidades móviles que prestan servicio a Jérica, Viver y Alquerías y que hayan hecho uso de su tarjeta en la cual han acumulado los puntos de reciclaje en función de la cantidad y tipología de residuo depositado.

El objeto de la informatización es fomentar la recogida selectiva para incrementar la valorización medioambiental y económica de los residuos recogidos separativamente por lo que es necesario reconocer el esfuerzo de los ciudadanos con la puesta en marcha de buenas prácticas ambientales, sobre todo en durante su implantación y por ello, el Consorcio ha puesto en marcha este reconocimiento económico.

Los datos tomados para esta primera compensación, serán los registrados en las tarjetas desde el inicio de la prueba piloto.

La compensación se realizará con descuentos sobre el recibo del 2017.

Como el Consorcio no ha aprobado ningunas Bases Regulatorias sobre la forma de cálculo de las compensaciones de cada unidad tributaria ya que en la actualidad la red global de ecoparques del C3/V1 no está informatizada y lo que se va a compensar es la prueba piloto, a través del presente informe **se propone la siguiente distribución, la cual se ha hecho de manera equitativa por municipio y unidad tributaria independientemente del tamaño del municipio:**

##### 1º) CÁLCULO DE LOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE CADA UNIDAD TRIBUTARIA (viviendas y actividades):

El cálculo de los puntos ecológicos propuesto sería con un sistema de baremación en función del tipo de residuo, de forma que para cada tipo de residuo se aplicaría un coeficiente sobre la cantidad de residuo depositado.

Para el cálculo de los puntos ecológicos, se utiliza la misma metodología que la utilizada en el Consorcio C1 tras verificar la adecuación de la misma.

Estos coeficientes son los siguientes:





AREA DE GESTIÓN 2

<b>RESIDUO</b>	<b>LER</b>	<b>Coficiente</b>
ACEITE DE MOTOR	130206	0,5000
ACEITES COMESTIBLES	200125	0,5000
ACEITES MINERAL	200126	0,1000
ÁCIDOS	200114	0,1000
AEROSOLES	160504	0,1000
ALCALIS	200115	0,1000
BATERÍAS (CÓD. 160601, 160602, 160603)	200133	0,5000
BATERÍAS DISTINTAS DEL CÓD. 200133	200134	0,0000
DETERGENTES	200130	0,1000
DETERGENTES PELIGROSOS	200129	0,1000
DISOLVENTES	200113	0,1000
ELECTRODOMÉSTICOS DE FRÍO	200135	0,5000
ENVASES COMPUESTOS	150105	0,1000
ENVASES DE MADERA	150103	0,1000
ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN	150101	1,0000
ENVASES DE PLÁSTICO	150102	3,0000
ENVASES DE VIDRIO	150107	0,5000
ENVASES METÁLICOS	150104	0,1000
ENVASES METÁLICOS PELIGROSOS	150111	0,0000
ENVASES MEZCLADOS	150106	0,1000
ENVASES PLÁSTICOS PELIGROSOS	150110	0,1000
ENVASES TEXTILES	150109	0,1000
EQUIPOS FLUORCARBUROS	200123	0,1000
FILTROS DE ACEITE	160107	0,1000
GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS NO FRÍO	200136	0,5000
JUGUETES	200307	0,5000
MADERA	200138	0,1000

<b>RESIDUO</b>	<b>LER</b>	<b>Coficiente</b>
MADERAS PELIGROSAS	200137	0,1000
MEDICAMENTOS CITOTÓX. Y CITOSTÁT.	200131	0,1000
MEDICAMENTOS DISTINTOS	200132	0,1000
METALES	200140	0,1000
MONITORES / TV	200136	0,1000
NEUMÁTICOS	160103	0,1000
PAPEL Y CARTÓN	200101	1,0000
PELÍCULAS Y PAPEL FOTOGRÁFICO	090107	0,1000
PILAS ALCALINAS	160604	3,0000
PILAS QUE CONTIENEN MERCURIO	160603	2,0000
PINTURAS DISTINTAS DEL CÓD. 200127	200128	0,1000
PINTURAS PELIGROSAS	200127	0,1000
PLAGUICIDAS	200119	0,1000
PLÁSTICOS	200139	3,0000
PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS	200117	0,1000
RADIOGRAFÍAS	150202	0,1000
RCDs LIMPIO	170107	0,1000
RCDs SUCIO	170904	0,1000
RESIDUOS DE PARQUES Y JARDINES	200201	0,1000
RESIDUOS VOLUMINOSOS	200307	0,2500
RESTO PEQUEÑOS RAEES	200136	0,5000
ROPA	200110	0,1000
TEJIDOS	200111	0,1000
TELA ASFÁLTICA	170301	0,0000
TÓNERS	080399	0,1000
TRAPOS DE LIMPIEZA CONTAMINADOS	150202	0,1000
TUBOS FLUORESCENTES	200121	0,1000
VIDRIO	200102	0,5000

Posteriormente, en función de los kilos depositados de cada tipo de residuo, se calcularían los puntos ecológicos de cada unidad tributaria en cada municipio:

<b>NULES:</b>
<p><b>Vivienda:</b>  <u>Puntos ecológicos de cada vivienda</u> <math>_{NULES} = \sum (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_1 + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_2 + \dots + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_n</math></p> <p><b>Actividades:</b>  <u>Puntos ecológicos de cada actividad</u> <math>_{NULES} = \sum (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_1 + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_2 + \dots + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_n</math></p> <p><i>Siendo "n" las diferentes categorías de residuos depositados en el ecoparque</i></p>
<b>ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO:</b>
<p><b>Vivienda:</b>  <u>Puntos ecológicos de cada vivienda</u> <math>_{ALQUERIAS\_DEL\_NIÑO\_PERDIDO} = \sum (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_1 + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_2 + \dots + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_n</math></p> <p><b>Actividades:</b>  <u>Puntos ecológicos de cada actividad</u> <math>_{ALQUERIAS\_DEL\_NIÑO\_PERDIDO} = \sum (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_1 + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_2 + \dots + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_n</math></p> <p><i>Siendo "n" las diferentes categorías de residuos depositados en el ecoparque</i></p>
<b>JÉRICA:</b>
<p><b>Vivienda:</b>  <u>Puntos ecológicos de cada vivienda</u> <math>_{JÉRICA} = \sum (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_1 + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_2 + \dots + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_n</math></p> <p><b>Actividades:</b>  <u>Puntos ecológicos de cada actividad</u> <math>_{JÉRICA} = \sum (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_1 + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_2 + \dots + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_n</math></p> <p><i>Siendo "n" las diferentes categorías de residuos depositados en el ecoparque</i></p>
<b>VIVER:</b>
<p><b>Vivienda:</b>  <u>Puntos ecológicos de cada vivienda</u> <math>_{VIVER} = \sum (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_1 + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_2 + \dots + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_n</math></p> <p><b>Actividades:</b>  <u>Puntos ecológicos de cada actividad</u> <math>_{VIVER} = \sum (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_1 + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_2 + \dots + (\text{kilo residuo} \times \text{coeficiente})_n</math></p> <p><i>Siendo "n" las diferentes categorías de residuos depositados en el ecoparque</i></p>

Finalmente, se calculan el total de puntos ecológicos obtenidos en toda la prueba piloto en los cuatro municipios:





AREA DE GESTIÓN 2

**TOTAL PUNTOS ECOLÓGICOS PRUEBA PILOTO = (Puntos ecológicos VIVIENDAS NULES) + (Puntos ecológicos ACTIVIDADES NULES) + (Puntos ecológicos VIVIENDAS ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO) + (Puntos ecológicos ACTIVIDADES ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO) + (Puntos ecológicos VIVIENDAS JÉRICA) + (Puntos ecológicos ACTIVIDADES JÉRICA) + (Puntos ecológicos VIVIENDAS VIVER) + (Puntos ecológicos ACTIVIDADES VIVER)**

**2º) CÁLCULO DEL RATIO: COMPENSACIÓN (€)/PUNTO ECOLÓGICO:**

Se propone un reparto proporcional de la cantidad asignada en el presupuesto del 2017 al total de los puntos ecológicos calculados en el punto anterior, resultando el siguiente ratio: compensación/punto = 0,395159 €/punto ecológico

**COMPENSACIÓN (€)/TOTAL PUNTOS ECOLÓGICO PRUEBA PILOTO = 80.000 €/292449,82 = 0,395159 €/punto ecológico**

**3º) ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES DE COMPENSACIÓN EN EL RECIBO:**

- Se propone un máximo del 90 % de la cuota aprobada para el 2017 en la Ordenanza Fiscal (64,6 €), es decir un **máximo de 58,14 €**, de forma que una actividad/vivienda se podrá descontar este máximo sobre su recibo.
- Se propone un **mínimo de 4 €** para aquellas viviendas y actividades que hayan accedido a los ecoparques con la finalidad de incentivar al reciclaje, de forma que una actividad/vivienda se podrá descontar este mínimo sobre su recibo siempre que tenga acumulados puntos en su tarjeta.

**4º) CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN DE CADA UNIDAD TRIBUTARIA:**

La compensación a aplicar en cada recibo, se calcula aplicando el ratio anterior a los puntos ecológicos que cada unidad tributaria ha registrado en su tarjeta. Se calcula para cada municipio, vivienda y actividad.

<b>NULES:</b>	
Viviendas:	<u>Cantidad a compensar (€)</u> = Puntuación (puntos) × 0,395159 €/punto ecológico)
Actividades:	<u>Cantidad a compensar (€)</u> = Puntuación (puntos) × 0,395159 €/punto ecológico)
<b>ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO:</b>	
Viviendas:	<u>Cantidad a compensar (€)</u> = Puntuación (puntos) × 0,395159 €/punto ecológico)
Actividades:	<u>Cantidad a compensar (€)</u> = Puntuación (puntos) × 0,395159 €/punto ecológico)
<b>JÉRICA:</b>	
Viviendas:	<u>Cantidad a compensar (€)</u> = Puntuación (puntos) × 0,395159 €/punto ecológico)
Actividades:	<u>Cantidad a compensar (€)</u> = Puntuación (puntos) × 0,395159 €/punto ecológico)
<b>VIVER:</b>	
Viviendas:	<u>Cantidad a compensar (€)</u> = Puntuación (puntos) × 0,395159 €/punto ecológico)
Actividades:	<u>Cantidad a compensar (€)</u> = Puntuación (puntos) × 0,395159 €/punto ecológico)

**5º) CORRECCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE CADA UNIDAD TRIBUTARIA:**

La compensación de cada unidad tributaria calculada en el punto anterior se corregirá aplicando los límites máximo y mínimo establecidos (58,14 € de máximo y 4 € de mínimo), de forma que se pueden dar las siguientes situaciones:

Quando el cálculo de la cantidad a compensar sea > 58,14 €:  
**SE APLICARÁ UN DESCUENTO DE 58,14 € EN EL RECIBO DEL 2017**

Puntuación	A COMPENSAR EN LA TASA (€) SIN CORREGIR	€/pto	A COMPENSAR EN LA TASA (€) CORREGIDO
757,99	299,5270631	0,39516	58,14

Quando el cálculo de la cantidad a compensar sea > 4 € y < 58,14 €:  
**SE APLICARÁ UN DESCUENTO IGUAL A LA CANTIDAD CALCULADA EN EL RECIBO DEL 2017**

Puntuación	A COMPENSAR EN LA TASA (€) SIN CORREGIR	€/pto	A COMPENSAR EN LA TASA (€) CORREGIDO
139,99	55,31839939	0,39516	55,31839939

Quando el cálculo de la cantidad a compensar sea < 4 €:  
**SE APLICARÁ UN DESCUENTO DE 4 € EN EL RECIBO DEL 2017**

Puntuación	A COMPENSAR EN LA TASA (€) SIN CORREGIR	€/pto	A COMPENSAR EN LA TASA (€) CORREGIDO
4,2	1,65967053	0,39516	4

...”

El nuevo Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, aprobado mediante el Decreto 8/2013, de 21 de junio, del Consell, y aprobado definitivamente mediante publicación en el DOCV núm. 7054, 26/06/2013, especifica, entre otros, la posibilidad de realizar “*bonificaciones o exenciones proporcionales a las cantidades de residuos recogidos separadamente*”, como es el caso de las aportaciones de residuos a la red de ecoparques gestionada por el consorcio.

Asimismo, la Directiva 2008/98/CE de residuos y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, indican, entre otros, la posibilidad de establecer medidas económicas y fiscales para fomentar la prevención en la generación de residuos, implantar la recogida separada, mejorar la gestión de los residuos e implantar medidas para facilitar la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos.

Habida cuenta de la dificultad de una convocatoria pública por derivar estas aportaciones dinerarias de una experiencia piloto que, excepcionalmente, se ha realizado en determinados municipios del Consorcio y con objeto de fomentar entre los ciudadanos la actividad de recogida selectiva en origen por su importancia medioambiental.

Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el informe favorable de la Gerencia y de Intervención, por ..., la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto, a favor de un total de 2.580 beneficiarios de los ecoparques de los municipios de Alquerías del Niño Perdido, Jérica, Nules y Viver, por los importes que se señalan en el anexo adjunto, con un importe total de **52.727,95 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1622.48000 del presupuesto 2017 en vigor, número de documento RC 9, de forma individual y con el detalle que se señala en las páginas 17 a 92 del informe de la Gerencia anexo. Compensándose las mismas en el recibo de la tasa correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo.- Aceptar el procedimiento de compensación propuesto en el informe de la gerencia para esta anualidad a aplicar sobre los resultados de la prueba piloto (ecoparque fijo de Nules y tres ecoparques móviles de Alquerías del Niño Perdido, Jérica y Viver) realizada en el año 2016.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los ayuntamientos de Alquerías del Niño Perdido, Jérica, Nules y





## AREA DE GESTIÓN 2

Viver, participantes en la prueba piloto.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al servicio de gestión tributaria de la Diputación de Castellón.”

### 10.- DETERMINACIÓN DEL GESTOR AUTORIZADO PARA LA ENCOMIENDA PROVISIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS A RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. Y CANON PROVISIONAL Y TRANSITORIO.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario ...

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, con el voto a favor los Sres. representantes de los municipios de Algar de Palancia (1), Algimia de Alfara (2), Almenara (3), Alquerías del Niño Perdido (2), Artana (2), Azuébar (1), Benifairó de Les Valls (2), Caudiel (1), Chilches (2), Faura (2), Geldo (1), Jérica (2), Navajas (1), Nules (4), Quart de les Valls (2), Quartell (2), Segorbe (3), Soneja (2), Teresa (1), Torás (1), La Vall d'Uixó (6), Diputación de Castellón (16), Diputación de Valencia (16) y Generalitat Valenciana (32), con un total de votos ponderados a favor de 107; con la abstención del representante del Ayuntamiento de Altura (2), con un total de votos ponderados en abstención de 2. Se adopta por mayoría, la aprobación del siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 15 de diciembre de 2016 por el que se encomienda a Reciclados Palancia Belcaire, S.L. de la gestión de RCD's y voluminosos en las condiciones y características que estaban descritos en el informe técnico aprobado en el dispositivo primero del citado acuerdo. En el mismo, entre otras obligaciones, se requería a la mercantil, que se debía proponer al Consorcio una terna de gestores de valorización final de residuos voluminosos para su aprobación.

Visto el escrito presentado por la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., con registro de entrada número 37 de fecha 23 de febrero de 2017, en el que aportan la documentación requerida en el acuerdo mencionado al inicio.

Visto el informe técnico de fecha 23 de febrero de 2017, que literalmente dice:

#### “1. ANTECEDENTES

*En fecha 15 de diciembre de 2016 el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1, en referencia al expediente de “ENCOMIENDA PROVISIONAL A RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. DE LA GESTIÓN DE RCDs Y VOLUMINOSOS”, indicó:*

*...”*  
*Que a partir de la fecha del presente informe, se encomiende, de forma provisional y transitoria, a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., la gestión de RESIDUOS VOLUMINOSOS a los precios indicados anteriormente (70 euros/tn 10% IVA no incluido IVA) y de la fracción de colchones (9 euros/unidad 10% IVA no incluido), más una actualización que incluya el coste adicional que a continuación se detalla.*

*Que RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. propondrá al Consorcio una terna de gestores de valorización final (R13) de residuos voluminosos, de entre los que el Consorcio elegirá uno de ellos, junto con la justificación de los kilómetros adicionales a soportar por RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. respecto al destino en Moncofar.*

*Que como posible compensación por los costes de traslado que excedan de los comprometidos por RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. en su contrato se bonifique la gestión por los kilómetros adicionales recorridos hasta el gestor externo.*

*Que la retribución por dicho concepto se realizará atendiendo a la metodología utilizada para el cálculo de costes de transporte por el programa informático ACOTRAM disponible en la página web del Ministerio de Fomento “Observatorio de costes de transporte de mercancía por carretera”.*

*En base a todo ello, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:*

*Primero.- Aprobar el informe emitido en fecha 7 de diciembre de 2016 por el Responsable de Contratos y la asistencia técnica.*

*Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L. de fecha 17 de junio de 2016, por los motivos expuestos en el informe técnico precedente.*

Tercero.- Encomendar provisional y transitoriamente a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. la gestión de los residuos voluminosos del consorcio en las condiciones y características descritas en el informe técnico.

“... ”

## **2. PROPUESTA DE RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE**

En base a los antecedentes anteriores, en fecha 23 de febrero de 2017, RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE SL presenta a un gestor con la autorización R12 para la valorización de voluminosos (LER 200307), alegando que es al único que conoce con la autorización para ello y proponiendo al vertedero del Complejo de Valorización de Algimia de Alfara como eliminador con autorización D5 para el rechazo de los mismos. El gestor para valorización de voluminosos (con autorización R12) presentado es CABRETA E HIJO (521V/RNP/CV) cuya dirección es Pol. Industrial La Mezquita parcela 311, CP 12600 Vall d'Uixò. Este gestor de valorización de voluminosos (R12) es el más próximo a las instalaciones de recogida de los voluminosos (ecoparques) y a la instalación prevista para la eliminación de los rechazos, por lo que las distancias adicionales a soportar son las mínimas posibles.

Adicionalmente justifica que la distancia adicional a soportar (km ida y vuelta) entre el gestor para valorización de voluminosos y la eliminación es de 55,40 km.

El coste de este transporte obtenido, a fecha de enero de 2017, por aplicación del programa informático ACOTRAM del Ministerio de Fomento para tren de carretera es de 1,022 €/km.

Con los datos anteriores, y vistos los precios de gestión y eliminación vigentes aprobados por el Consorcio, se proponen los siguientes cánones provisionales y transitorios para la encomienda provisional de la gestión de residuos voluminosos a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE:

### **VOLUMINOSOS:**

Precio de gestión y eliminación: 70 €/Tn voluminosos

Transp01ie a destino final: 55,4 Km x 1,022€/Km /10 Tn = 5,66 €/Tn Total:

75,66 €/Tn + IVA 10%

### **COLCHONES:**

Precio de gestión y eliminación: 9€/ud

Transporte a destino final: 55,4 Km x 1,022 €/Km / 80 colchones viaje= 0,70 €/ud

Total: 9,70 €/ud + IVA 10%”

En base a todo ello y visto el conforme de Intervención, la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

Primero.- Aceptar como gestor para la valorización de voluminosos a la mercantil CABRETA E HIJO (521V/RNP/CV).

Segundo.- Autorizar que en el vertedero del Complejo de Valorización de Algimia de Alfara sea el gestor final para la eliminación del rechazo de voluminosos.

Tercero.- Aprobar los siguientes cánones provisionales y transitorios para la encomienda provisional de la gestión de residuos voluminosos a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. con efectos desde el 1 de enero de 2017:

### **VOLUMINOSOS:**

Precio de gestión y eliminación: 70 €/Tn voluminosos

Transporte a destino final: 55,4 Km x 1,022€/Km /10 Tn = 5,66 €/Tn

Total: 75,66 €/Tn + IVA 10%





## AREA DE GESTIÓN 2

### COLCHONES:

Precio de gestión y eliminación: 9€/ud

Transporte a destino final: 55,4 Km x 1,022 €/Km / 80 colchones viaje= 0,70 €

/ud Total: 9,70 €/ud + IVA 10%”

### 11.- AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIA ORGÁNICA SELECTIVA (MOS) EN LA PLANTA DE ALGIMIA DE ALFARA.

Leída la propuesta de acuerdo en su parte dispositiva por el Sr. Secretario, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., concesionario del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos del Consorcio, con registro de entrada número 7672 de 21 de diciembre de 2017, sobre autorización para la construcción de una nave para el tratamiento de materia orgánica selectiva (MOS) en la planta de Algimia de Alfara.

Visto que esta instalación ya estaba prevista en la modificación del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2015.

Visto que los costes de construcción de la nave corren a cargo del concesionario, tal y como está previsto en el acuerdo de aprobación de la modificación aprobada en fecha 21 de mayo de 2015 y no supone una modificación de contrato adicional.

Visto el informe técnico de fecha 23 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

Primero. Autorizar la construcción de la nave almacén para tratamiento de materia orgánica selectiva (MOS) en las instalaciones del término municipal de Algimia de Alfara.

Segundo. El adjudicatario deberá presentar el proyecto de obra a realizar para su aprobación previa por el Consorcio.”

### 12.- DACIÓN DE CUENTA.

La Sra. Interventora da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 aprobada en sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno celebrada en fecha 7 de marzo de 2017. Se transcribe el acuerdo adoptado que literalmente dice:

“Formada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, e informada por la Intervención, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.g, de los Estatutos del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas C3/V1 (Área de Gestión 2), el Presidente propone a la Comisión de Gobierno, que por unanimidad, acuerda la aprobación de la liquidación con el consiguiente detalle:

	IMPORTES AÑO €	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos Líquidos	281.593,74	1.907.930,76
2 (+) Derechos pendientes de cobro	4.117.743,62	3.497.775,97
De Presupuesto Corriente	1.284.409,60	1.131.156,86
De Presupuestos Cerrados	2.833.312,05	2.366.597,11
De Operaciones no presupuestarias	21,97	21,97
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	1.159.851,75	2.338.457,50
De Presupuesto Corriente	1.128.669,91	2.308.099,64
De Presupuestos Cerrados	14.884,00	14.762,00
De Operaciones no presupuestarias	16.297,84	15.595,86
4 Partidas pendientes de aplicación	-305,71	-305,71
(-) Cobros pendientes aplic. definitiva		305,71
(+) Pagos pendientes aplic. definitiva	305,71	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	3.239.179,90	3.066.943,49
II. Saldos de dudoso cobro	2.608.342,33	2.358.446,11
III. Exceso de Financiación Afectada		
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales ( I-II-III)	630.837,57	708.497,38



El resultado presupuestario es el siguiente:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	9.869.664,35	9.697.427,94		172.236,41
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1.Total Operaciones no financieras( a+b)	9.869.664,34	9.697.427,94		172.236,41
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	10.525.113,55	9.697.427,94		172.236,41
<b>Ajustes</b>				
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.			192.152,86	
5. Desviaciones de financiación negativas.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>364.389,27</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

No habiendo más asuntos que tratar ni señores que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO

Manuel Pesudo Esteve

